

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 1 de 13

EL MOMENTO DE LAS ZONAS FRANCAS: RETOS Y OPORTUNIDADES

ANA MARÍA MARÍN OCHOA

Anamariamarinocha01@gmail.com

Institución Universitaria de Envigado

2022

Resumen: *En este artículo se analiza el papel de las Zonas Francas, más específicamente dentro de la economía colombiana, definidas como áreas geográficas especiales donde se desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios, con un tratamiento preferencial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior; instrumentos que aportan al dinamismo económico de los países, ratificando la importancia de estas en materia de generación de empleo, promoción del desarrollo, tanto regional como global y un mecanismo idóneo para atraer inversión.*

De igual forma se analizan los nuevos retos en materia tributaria que posiblemente imponga el gobierno de turno.

Palabras claves: *Comercio Internacional, Inversión Extrajera Directa, Mipymes, Nearshoring, Zonas Francas.*

Abstract: *This article analyzes the role of Free Trade Zones, more specifically within the Colombian economy, defined as special geographical areas where industrial, commercial and service activities are carried out, with preferential treatment in tax, customs and foreign trade matters; instruments that contribute to the economic dynamism of the countries, ratifying the importance of these in terms of job creation, promotion of development, both regional and global, and an ideal mechanism to attract investment.*

In the same way, the new challenges in tax matters that the government of the day may impose are analyzed

Key words: *International trade, Foreign Direct Investment, Mipymes, Nearshoring, Free Zones.*

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de Zona Franca viene desde la edad media, cuando los pueblos asiáticos y bálticos empezaron a utilizar la idea de puerto libre, método que dio lugar a grandes centros de almacenamiento para poder comercializar productos originarios de otras regiones.

Las Zonas Francas como áreas geográficas especiales determinadas dentro del territorio de un

país, tienen su origen en la cultura Fenicia con el objetivo de acumular mercancías y negociarlas en sus respectivos mercados, generado por el incremento de las actividades comerciales de algunas civilizaciones, cuya demanda de bienes crecía gradualmente, ante todo en sus más alejadas colonias.

En Colombia, la apertura de la Zona Franca de Barranquilla a mediados del siglo XX, primera en el país, se gestó como un proyecto integral de comercio exterior, encaminado a promover la generación de empleo, el ingreso de divisas y

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 2 de 13

adicionalmente, buscaba convertirse en un polo de desarrollo industrial de la región Caribe y lo alcanzó.

A la fecha operan en Colombia 122 Zonas Francas en 22 departamentos del país, consolidándose como uno de los medios de promoción del comercio y estímulo de la inversión, que ofrecen una serie de ventajas al momento de realizar negocios al interior de ellas, dentro de las cuales se encuentra la tarifa de impuesto a la renta, que está por el orden del 20%, y la exención de tributos aduaneros como el arancel y el IVA, beneficios que les permiten a las empresas contar con menor costo de operación y se traducen en ventajas competitivas con el fin de buscar una mejor integración en los mercados internacionales.

Ad portas de una nueva reforma tributaria propuesta por el gobierno de turno, que busca que las Zonas Francas permanentes asocien los beneficios tributarios al cumplimiento de una cuota de exportación y que las uniempresariales, también conocidas como permanentes especiales, pierdan los beneficios tributarios, se pueden esperar futuras demandas ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por crear un incentivo a las exportaciones a cambio de un beneficio en materia de impuestos directos.

Los cambios en el régimen tributario que a futuro se puedan presentar en las Zonas Francas, desincentivan la inversión y generan una pérdida de competitividad en los mercados internacionales, si además se tiene en cuenta que el país compite con pares que tienen tarifas diferenciales que van desde el 0%.

Si se entienden las Zonas Francas como una herramienta estratégica para la inclusión de la economía colombiana en las cadenas de valor, es fundamental la seguridad jurídica, mantener la estabilidad del régimen tributario y fortalecer la confianza y sostenibilidad de las inversiones.

2. CONTEXTO HISTORICO DE LAS ZONAS FRANCAS

Las Zonas Francas inician desde la antigüedad, ya que el comercio y el intercambio fue el diario vivir de muchas ciudades para poder sobrevivir económicamente. En varios puntos estratégicos se comenzaron a establecer zonas francas dependiendo de las rutas por la cual transitaba el comercio internacional, como lo fueron “La zona libre de Gibraltar (1704)”, “Singapur (1819)” y “Hong Kong (1842). Finalizando el siglo XIX se comenzó a difundir la idea de las zonas libres alrededor de Europa y el resto del mundo.

Se crearon como mecanismo para almacenar mercancías con el único fin de distribuirlas a los respectivos mercados de cada país, esto se generó por el aumento de las actividades comerciales de algunos territorios, ya que la demanda de bienes y servicios crecía progresivamente.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se continuó con la creación de zonas libres, y a finales de los años 50 fue cuando se implementó a nivel global el concepto de “Zonas Francas”, que ya no solo hacia significado al comercio internacional entre países, si no que se le vio la importancia al desarrollo de las exportaciones e importaciones manufactureras y la generación de empleo.

La primera Zona Franca fue creada en Irlanda (1959) y gracias a ella se pudo tomar como modelo para otros comercios en varios países del mundo. Esta Zona Franca ayudó al impulso para la expansión del sector industrial, liderando en la economía regional y nacional, basada principalmente en la exportación. Cabe mencionar que gracias a esta Zona Franca muchos gobiernos optaron por este modelo en su estrategia del comercio exterior.

Se determina que las Zonas Francas desde su origen han desempeñado el trabajo de la preferencia y facilitación del comercio internacional, puesto que son un instrumento para la competitividad de cada país, convirtiéndose en

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 3 de 13

canales de alta inversión y estimulación del desarrollo regional y global.

2.1 Desarrollo de las zonas francas en Colombia:

Finalizada la década de los años cincuenta se crea la primera Zona Franca en Colombia, en la zona industrial y comercial de Barranquilla, que comenzó operaciones en el año 1973, bajo un enfoque de administración pública teniendo como estrategia la promoción al comercio internacional con el objetivo principal de apoyar las exportaciones, entre otros beneficios y así poder cumplir con los compromisos supranacionales adquiridos por el país ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por medio de la Ley 105 de 1958, se determina que esta Zona Franca industrial y comercial de Barranquilla, fue definida como establecimiento público, exenta del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes nacionales, departamentales y municipales.

A partir del año 1993 se generan cambios en la legislación colombiana, algo que modifica el destino de las Zonas Francas y fue darle autorización al sector privado para poder operar, generando dinamismo en la economía y en la inversión de capital y desarrollo regional.

Las Zonas Francas pasaron de ser unas zonas geográficas con beneficios tributarios a ser vistas como un instrumento que aportan al dinamismo económico del país. Al día de hoy operan zonas francas que pertenecen al sector de alimentos, bebidas, salud, automovilístico, portuario, entre muchos otros que obtuvieron en el régimen franco una mejora financiera, logística y corporativa para el desarrollo de un modelo de negocio.

Con el propósito de estimular la inversión y la generación de empleo directo y formal en el país, a partir del año 2007 se crean nuevas normas que contemplan dos clases de Zonas Francas, la permanente y la permanente especial o uniempresarial. A partir de dicho año se han creado 111 nuevas Zonas Francas, teniendo a la fecha 122, de las cuales 42 son Zona Francas permanentes y las 80 restantes son permanentes especiales o uniempresariales.

Figura 1.



(Zona Franca Metropolitana, 2022)

3. MARCO LEGAL

Las normas aplicadas en las Zonas Francas ofrecen a las empresas un marco legal que genera seguridad y confianza frente a las condiciones que exige el gobierno nacional para otorgar beneficios, al establecerse en la Zona Franca.

Dentro de los acontecimientos más significativos que marcaron un momento importante en el desarrollo y creación de las Zonas Francas está:

La expedición de la Ley 105 de 1958, que de acuerdo al artículo 1° estableció:

ARTÍCULO 1°. Crease la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, la cual funcionará como establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio propio, y con domicilio en la ciudad de Barranquilla. (Subrayado fuera de texto original)

De igual forma la Ley 105 de 1958, autorizó al Gobierno Nacional para la creación de nuevas Zonas Francas en el país y su artículo 4° estableció:

ARTÍCULO 4°. La Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla y

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 4 de 13

las demás que se establezcan como establecimientos públicos, estarán exentas del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes nacionales, departamentales y municipales. (Subrayado fuera de texto original)

En el año de 1991, analizando que, las Zonas Francas ubicadas en el territorio nacional no mostraban los resultados esperados con respecto al crecimiento de las exportaciones, generación de divisas y puestos de trabajo, promoción y captación de inversión extranjera en el país, fue aprobada la Ley 7 de 1991, más conocida como la Ley Marco de Comercio Exterior, por medio de la cual se abrió paso a las Zonas Francas de carácter privado, en virtud de ello, a partir de 1993, se facilitó la participación de la inversión privada en la creación y promoción de éstas.

A partir de 1994 con la Ley 170, Colombia, junto con otros 143 países, se comprometió a desmontar gradualmente los subsidios a las exportaciones de productos industriales con un periodo de gracia de ocho años. (Gaceta 636, 2005, p.4-5)

Con la necesidad de modificar y redefinir la finalidad de las Zonas Francas, el Congreso de la República aprueba la Ley 1004 de 2005, que dio un nuevo marco regulatorio al régimen de Zonas Francas, transformando su vocación y dejando de ser instrumento exclusivo de exportación, para convertirse en centros de desarrollo regional, generadores de empleo e instrumentos de captación de nuevas inversiones de capital. Dicha Ley fue reglamentada por el Decreto 383 de 2007, que crea las condiciones para que se declare la existencia de una Zona Franca y establece los tipos de Zonas Francas permitidos por el régimen y por el Decreto 4051 de 2007, que establece montos mínimos de inversión y generación de empleo para la creación y funcionamiento de las Zonas Francas. Así mismo dan vía libre a actividades comerciales con un régimen especial, considerando ventajas de tipo aduanero, cambiario y tributario. (Sedano, 2007)

Con relación al impuesto a la renta, la Ley 1004, modificó el Estatuto Tributario ordenando que, a partir de 2007, la tarifa del impuesto para la

renta para todos los usuarios de las zonas francas fuera del 15%, así mismo la Ley otorgó exención de IVA a insumos, materias primas, partes y bienes terminados que se vendan a los usuarios de Zonas Francas.

El artículo 101 de la Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones” trajo la modificación a la tarifa del impuesto de renta para las personas jurídicas usuarios de Zonas Francas con un incremento del 5% así:

ARTÍCULO 101. Modifíquese el artículo 240-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 240-1. Tarifa para usuarios de zona franca. A partir del 1 de enero de 2017, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca será del 20%.

Dicha reforma también eliminó el impuesto sobre la renta para la equidad (Cree), aplicable a los usuarios de Zona Franca calificados como tal al 31 de diciembre de 2012 y los que se calificaran a futuro.

Con la expedición del Decreto 1054 de 2019 se renovó la reglamentación de las zonas francas que operan en Colombia. La nueva norma establece un plazo hasta por 30 años de prórroga para las zonas multiusuario y de hasta 15 años para las Zonas Francas Uniempresariales. (Restrepo, 2019, p.3).

4. OPORTUNIDADES

Las Zonas Francas son zonas geográficas que le dan la oportunidad de un espacio a las grandes, medianas y pequeñas empresas.

Con los años las Zonas Francas dejaron de ser vistas como “Simples zonas geográficas con beneficios tributarios”, para pasar a ser un instrumento de ayuda al dinamismo económico del país, las cuales se posicionan como parques

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 5 de 13

industriales con soluciones integrales para el desarrollo competitivo de negocios transfronterizos.

4.1 Atraer inversión extranjera

Dentro del régimen franco se tiene como fin impulsar la inversión, la competitividad, las buenas prácticas empresariales, generación de empleo, promover el comercio exterior, demostrando que Colombia es un país atractivo para aquellos empresarios que ven en él una excelente oportunidad para el crecimiento de sus negocios.

Las Zonas Francas en Colombia han jugado un papel importante cuando se habla de inversión extranjera, ya que trae un sinnúmero de beneficios, buscando apoyar las economías de escala, generando que el país se vuelva un paraíso de inversión, para todos aquellos empresarios internacionales que quieran de la mejor manera expandir su plan de acción.

En el momento en que el inversionista extranjero escoge el territorio para establecer su actividad comercial, considera situaciones como la estabilidad económica, política y social, influyen en el retorno y riesgo de su inversión, condiciones como estas, benefician a Colombia para la toma de una decisión, a parte de las ya mencionadas, por su ubicación estratégica y la calificada mano de obra, son razones por las que estos incluyen a Colombia en sus planes de desarrollo de su proyecto empresarial.

De acuerdo a información entregada por la Exministra de Comercio, Industria y Turismo, María Ximena Lombana, con motivo del "Gran Foro de Zonas Francas: oportunidades de inversión, desarrollo y crecimiento económico" que se desarrolló el pasado 9 de febrero de 2022, las 122 Zonas Francas constituidas en el país han acumulado inversiones por \$44 billones de pesos, de los cuales el 13% representan Inversión Extranjera Directa. (Lombana, 2022).

La inversión extranjera se consolida como fuente de recursos financieros, generación de empleo y transferencia de tecnología, facilitando el acceso a mercados internacionales y contribuyendo al crecimiento y desarrollo del país.

Por tal motivo el Estado debe garantizar el cumplimiento y adecuada implementación de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, generando confianza y seguridad jurídica para el inversionista, sólo en esa medida se pueden ver reflejados los beneficios de desarrollo y crecimiento económico que conlleva la inversión extranjera.

4.2 Nearshoring

Se debe entender el término Nearshoring como el mecanismo por el cual una empresa transfiere sus procesos (tangibles o intangibles), a un país vecino, más cerca de su sede, y puede servir de plataforma para llegar a grandes mercados, evitando demoras en todo el tema logístico y recibiendo de una forma más oportuna las exportaciones de bienes o servicios desde el país de origen.

El objetivo es atraer las empresas altamente potenciales para reubicar las operaciones desde otros países e impulsar la generación de empleo y reactivar los sectores productivos.

Esta propuesta ha cogido fuerza y se viene llevando a cabo debido a los altos costos de producción en Asia en los últimos años y tiene numerosas ventajas cuando los trabajadores están en las mismas zonas horarias y las distancias de los productos manufacturados son más cortas.

El ahorro económico que se tiene con el Nearshoring le da la oportunidad a la empresa de poder reinvertir en otras áreas para hacer crecer su negocio, gracias a los bajos costos de producción y envío de mercancía.

La guerra comercial entre China y Estados Unidos de América, ha generado que en los últimos años muchas empresas a nivel mundial busquen reubicarse, creando una gran oportunidad para Colombia. Situaciones como la pandemia del Covid 19, el cierre de las economías, la crisis en la cadena de suministros y por último la invasión de Rusia a Ucrania, han llevado a que las multinacionales se vean en la necesidad de buscar nuevos destinos de inversión más cercanos a sus consumidores. Colombia tiene toda la disposición frente al desafío de la reubicación y así poder atraer más inversión extranjera directa al país,

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 7 de 13

cumplir con un alto porcentaje de exportación para acceder a descuentos en impuestos, pues parece que la propuesta desconoce el tejido empresarial dentro de las Zonas Francas, donde el 90% de las empresas son MiPYMES, poniendo en riesgo la supervivencia de éstas y los cerca de 150.000 empleos formales que generan a nivel nacional. Así mismo, podría desincentivar la inversión y motivar desinversión en las compañías que se encuentran ubicadas en Zonas Francas y que no logren cumplir con las metas de exportación propuestas por la reforma.

ARTÍCULO 10°. Modifíquense el inciso primero y el párrafo 4 y adiciónense un inciso segundo, un párrafo 5 y un párrafo transitorio al artículo 240-1 al Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 240-1. TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca será del 20%, siempre que cuenten con un Plan de Internacionalización aprobado y vigente al 1 de enero del año gravable, **que cumpla con el umbral mínimo de exportación que determine el Gobierno nacional.** Las personas jurídicas a las que se refiere el presente artículo que no cumplan con este requisito, les será aplicable la tarifa del impuesto sobre la renta establecida en el artículo 240 de este Estatuto por el año gravable en el cual incumplan tal condición. (...) *(Subrayado y negrilla fuera de texto original)*

PARÁGRAFO 5. **A partir del 1 de enero de 2023, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para las zonas francas uniempresariales será la prevista en el inciso primero del artículo 240 de este Estatuto.** (Ocampo, 2022, p.60). *(Subrayado y negrilla fuera de texto original)*

ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. La tarifa general del impuesto sobre la renta

aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, **será del treinta y cinco por ciento (35%).** (Ocampo, 2022, p.89). *(Subrayado y negrilla fuera de texto original)*

La propuesta descrita en el párrafo 5, adicionado por el proyecto de Ley al artículo 240-1 del Estatuto Tributario, significa la ruptura de unas reglas y de una seguridad jurídica que sirvieron de base para la toma de decisión de negocios y de inversión de capital en el país y un perjuicio para una industria que, según datos de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) ha invertido más de 45 billones de pesos y genera cerca de 150.000 empleos. (ANDI, 2022)

5. RETOS

5.1 Generar empleo y apoyar el crecimiento económico de las regiones y del país

Durante la última década el país ha tenido un crecimiento constante, gracias a la implementación de políticas de seguridad y macroeconómicas, además de apertura a mercados externos, situación que conllevó a la necesidad de firmar Tratados de Libre Comercio (TLC) con nuevos socios comerciales y generar nuevas políticas adecuadas a las Zonas Francas, para atraer nuevas inversiones, diversificar el aparato productivo del país y generar nuevos empleos.

Según (Martínez, 2021). Las Zonas Francas han sido fundamentales para promover importantes inversiones, no solo para el desarrollo de proyectos industriales y comerciales, sino para incentivar otros sectores como la salud (clínicas), la logística (puertos marítimos), la agroindustria (alcohol, biocombustibles), los servicios (call center, BPO y KPO), la energía, los hidrocarburos y la industria manufacturera, entre otros, alcanzando inversiones por más de \$53 billones acumulados a diciembre de 2020”.

La reubicación empresarial generada por la pandemia del Covid 19 y por la guerra comercial

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 8 de 13

entre China y Estados Unidos de América, ha propiciado que el Gobierno Colombiano a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidiera el Decreto 278 de 2021, que modificó el Decreto 2147 de 2016 con el fin de actualizar la legislación de las Zonas Francas y de esta manera, incentivar la implementación de un modelo de Zonas Francas 4.0.

Dentro de los principales cambios se pueden destacar:

- Se da cabida a las Zonas Francas permanentes relacionadas con el desarrollo de infraestructura en aeropuertos y ferrocarriles.
- Se autoriza que Zonas Francas permanentes especiales de servicios puedan convertirse en Zonas Francas permanentes, con el objetivo de calificar usuarios que presten servicios, tales como ciencia, tecnología, innovación, cultura y conocimiento, entre otros.
- Se permiten las operaciones de comercio electrónico en las Zonas Francas para usuarios de bienes y servicios, mediante la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.
- El Plan de Promoción e Internacionalización deberá estar alineado con las tendencias mundiales en relación con digitalización, TI, comercio electrónico, exportación de servicios, generación de valor de industrias 4.0 y bilingüismo.
- Para nuevos proyectos de Zona Franca que se localicen en municipios con mayores niveles de pobreza, se reduce el compromiso de inversión hasta en un 30%.
- Se reduce de 57 a 24 el número de requisitos que deben ser acreditados, así como el tiempo de 18 a 6 meses aproximadamente, para la declaratoria y prorroga de Zonas Francas.

Según Rincón (2021), con dicha regulación el país le apuesta a generar condiciones favorables para la atracción de inversión en sectores como servicios, comercio electrónico y el agro, entre otros, representando oportunidad de inversión para las empresas interesadas en el Nearshoring en América Latina. (Pp.20-21).

No obstante, a pesar que Colombia tiene el mayor número de Zonas Francas en América Latina (122), no es el mayor creador de empleos directos comparados con otros países de la región,

como República Dominicana, que tiene el liderazgo con la generación de 188.000 puestos de trabajo atribuidos a 743 empresas distribuidas en 79 parques de Zona Franca. (Fernández, 2022).

Figura 4.



Fuente: (AZFA, 2020)

De aprobarse la Reforma Tributaria, así como está propuesta por el gobierno del presidente Gustavo Petro, Colombia estaría perdiendo la oportunidad de atraer inversión, fortalecer la industrialización e insertarse en las cadenas globales de valor. Ahora, está en manos del Congreso la continuidad y oportunidad de desarrollar Zonas Francas 4.0 como habían sido previstas por el gobierno anterior.

5.2 Zonas Francas inteligentes

Las Zonas francas para Colombia han sido aliados estratégicos en la reactivación económica del país, ya que han sido los principales motores del comercio exterior, es así como desde el gobierno nacional se ha planteado la importancia de hacer que estos lugares cumplan con los estándares internacionales de inversión, innovación y desarrollo.

Según (Rivera, 2019), “Hoy las Zonas Francas deben ser pensadas para los usuarios, desde los ámbitos social, ambiental y económico; hay que pensar fuera del contenedor, ya que los usuarios y empresas requieren día a día otro tipo de necesidades y hay otro tipo de comercio en crecimiento como el comercio electrónico”. Así mismo ha expresado que las Zonas Francas del futuro, deben ser concebidas como Ciudades Innovadoras, Inteligentes, Sostenibles y Seguras.

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 9 de 13

La pandemia del Covid 19 ha adelantado el camino de la transformación digital de las empresas, según datos de la ANDI, después del inicio de la pandemia, el 60% de las empresas cuenta con una estrategia de transformación digital, mientras que, en el 2016, ese porcentaje se ubicaba en un 25%.

La Zona Franca de Bogotá, ha implementado avances tecnológicos al interior del grupo, como son: La automatización de procesos internos, el uso del Cloud Computing como habilitador de la transformación, abrieron camino a la creación de experiencias y hojas de ruta inteligentes que facilitan la vida de las personas alrededor de la industria. Además, se han venido implementando proyectos de inspecciones por tele presencia, la creación del Centro de Servicios Compartidos, el desarrollo del Robot Asistente (ZFBot), la implementación Building Information Modeling y la integración de PICIZ (Software de gestión de Zonas Francas), con IoT para automatizar la entrada y salida de camiones. Beneficios que son aplicados al 35% de las Zonas Francas del país, operadas por el Grupo ZFB. (ANALDEX, 2022).

Indica (Rivera, 2018) que, las Zonas Francas del futuro deben ser eficientes y tecnológicas: Inteligencia artificial, Internet de las cosas, Virtual Reality, BigData, Industria 4.0, son conceptos actuales que pertenecen a la transformación digital y que toda Zona Franca debe implementar.

5.3 Estabilidad Jurídica

En Colombia las Zonas Francas se han caracterizado por procurar grandes aportes al desarrollo económico y social de las regiones donde se encuentran ubicadas, han evolucionado a través de los años y han estado regidas por un marco jurídico que ha velado por su buen funcionamiento y hace que hoy el país, sea buscado por los inversionistas como un sitio seguro para traer su capital.

La Inversión Extranjera Directa (IED) debe ser considerada como un importante activo para el desarrollo económico de las regiones y del país, ya que genera competitividad, promueve el empleo y hace transferencia del conocimiento de buenas prácticas que le permiten al país seguir avanzando.

Según (Acosta, 2022), desde 1990, con César Gaviria como presidente, hasta hoy, Colombia ha tenido 21 reformas tributarias, una cada 18 meses. Situación que no deja bien parado al país frente a los inversionistas que quieran traer su capital para desarrollar un proceso productivo, ya que los derechos de éstos se pueden ver perjudicados en los casos en que un cambio normativo aplica, afectando a contribuyentes que habían asegurado su posición económica bajo el estado de una Ley antigua. Tal es el caso de la Ley 1819 de 2016, reforma tributaria que cambió sustancialmente la tarifa de renta reconocida, incrementándola en un 33%, 5 puntos básicos más que la pactada, cuando la vigente al momento de inversión era del 15% y quedo en el 20%.

Hay países latinoamericanos que disputan con Colombia por atraer IED y que cuentan con elementos atractivos de estabilidad jurídica para sus inversiones extranjeras. Así es como Perú (Decreto Legislativo No. 662), Panamá (Ley No.54), Ecuador (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) y Chile, cuentan con normas que dan seguridad y estabilidad jurídica a las inversiones de capital (Ibarra, 2019).

A diferencia del ciudadano ordinario, el ciudadano (Nacional o Extranjero), que accede a la invitación del Estado a participar en una Zona Franca, se compromete a mantener y ejecutar una serie de inversiones de capital y recurso humano a lo largo de su duración de la Zona Franca autorizada.

No se espera que el régimen jurídico permanezca inmutable indefinidamente, pues es claro que el legislador tiene la facultad de modificar las normas para adaptarse a un escenario económico dinámico y cambiante y a unas necesidades presupuestales del Estado (Sentencia C-604 de 2000), pero si se espera que se respeten las condiciones o el derecho que le asiste al inversionista a esperar que el Legislativo no cambie el régimen tributario que le es aplicable o que de hacerlo se respeten las situaciones consolidadas bajo el régimen vigente.

	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 10 de 13

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde el año 2007, el desarrollo y consolidación de las Zonas Francas en Colombia han permitido ser un gran dinamizador de la economía, con inversión nacional y extranjera, creación de nuevos puestos de trabajo, adquisición de nuevas tecnologías y ampliación de bienes y servicios exportables, gracias a la apertura de nuevos mercados en el ámbito internacional.

Para Colombia las Zonas Francas son un actor clave en la consolidación de su economía, ya que por medio de ellas se asegura un significativo flujo de capitales provenientes de la IED y orientan su producción a la consolidación de exportaciones.

Como ya se mencionado, Colombia ocupa el primer lugar en mayor cantidad de Zonas Francas en Latinoamérica (122), situación que demuestra la confianza de los inversionistas y la oportunidad que tiene para afrontar los nuevos desafíos ante la actual coyuntura mundial del comercio internacional.

Una de las misiones más importantes de las Zonas francas es la creación de empleo, y muy a pesar de tener el mayor número de Zonas Francas en Latinoamérica, no lo es así en el número de puestos de trabajo generados, comparados con otros países de la región. La razón es, que no se evidencia por parte del Estado una atención especial al modelo de las Zonas Francas como estrategia de empleo e incremento de las plazas laborales, dichos modelos deberán integrarse a una estrategia estatal que apunte a bajar las tasas de desempleo en el país.

De acuerdo con la Reforma Tributaria propuesta por el Gobierno Petro, desde el punto de vista comercial se debe compartir la necesidad de internacionalización de las Zonas Francas, como política para el desarrollo económico y social del país, pero se debe exhortar al Congreso Nacional para modificar el compromiso de metas de exportación y que a la postre llevaría a la extinción de las Zonas Francas Uniempresariales al no alcanzar las metas planteadas.

En su lugar se hace un llamado para que se garantice la seguridad jurídica de los inversionistas que han cumplido a cabalidad con los compromisos exigidos por el Estado al momento de realizar su inversión en Zona Franca; se garantice la continuidad de los usuarios de Zonas Francas con infraestructura social, que por su naturaleza no tienen vocación exportadora (Data Center, Usuarios de Logística), pero que son importantes en esa cadena de valor; reconsiderar la pérdida de calidad de usuario de las empresas que incumplan durante 3 años consecutivos las metas de exportación, ya que con el pronóstico de recesión económica actual no se ve viable el cumplimiento de requisitos; promover por parte del Estado mecanismos para convertir a las Mipymes en exportadoras.

La emergencia sanitaria del COVID 19 ha dejado muchas enseñanzas en materia logística, así como en el uso de tecnologías de la información, la dependencia que tienen los mercados de productos fabricados en la cuenca del pacífico han perturbado el orden mundial y he aquí la oportunidad para que Colombia y en general Latinoamérica le puedan demostrar al mundo que están preparados para recibir a sus inversionistas.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 11 de 13

REFERENCIAS

- Acosta, C. (05 de julio de 2022). *Colombia ha tenido 21 reformas tributarias entre la década de los 90 y hasta 2022*. Recuperado el 7 de noviembre de 2022 de <https://www.larepublica.co/economia/colombia-ha-tenido-21-reformas-tributarias-entre-la-decada-de-los-90-y-hasta-2022-3395596>
- Analdex. (2022). *La transformación digital llega a la Zona Franca de Bogotá*. Recuperado el 5 de noviembre de 2022 de: <https://www.analdex.org/2022/02/07/la-transformacion-digital-llega-a-la-zona-franca-de-bogota/>
- Andi. (20 de octubre de 2022). *Las Zonas Francas son un eslabón fundamental para la industrialización e internacionalización del país: ANDI*. <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17347-las-zonas-francas-son-un-eslabon-fundam>
- Asociación de Zonas Francas de las Américas. (2020). *Book Estadístico de las Zonas Francas de España 2020*. https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/estadisticas-pais/Espa%C3%B1a/2020/Book_Est._Espa%C3%B1a.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2022, 07,06). *Nearshoring agregaría us\$78.000 millones en exportaciones de América Latina y Caribe*. <https://www.iadb.org/es/noticias/nearshoring-agregaria-us78000-millones-en-exportaciones-de-america-latina-y-caribe>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2022). *Oportunidades totales de Nearshoring por país*. <https://www.iadb.org/es/noticias/nearshoring-agregaria-us78000-millones-en-exportaciones-de-america-latina-y-caribe>
- Botero, J., y Carrasquilla, A. (Septiembre 19, 2005). Proyecto de Ley 141 de 2005 Cámara. *Por la cual se modifican unos regímenes especiales y se elimina el impuesto de remesas para estimular la inversión*. http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/Ponencias/2005/gaceta_636.pdf
- Corte constitucional. (2000). *Sentencia C-604 del 24 de mayo*. Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz.
- Ferrández, M. (10 de agosto de 2022). *Las Zonas Francas en República Dominicana*. Recuperado de: <file:///E:/Downloads/doc2022913819@a.pdf>
- Ibarra, M. (29 de marzo de 2019). *Seguridad Tributaria y Zonas Francas: Requisito del éxito de la inversión extranjera*. Recuperado el 7 de noviembre de 2021 de <https://www.larepublica.co/especiales/zonas-francas-marzo-2019/seguridad-tributaria-y-zonas-francas-requisito-del-exito-de-la-inversion-extranjera-2845085>
- Ley 105 de 1958. Por la cual se crea la Zona Franca de Barranquilla y se autoriza la creación de otras. 31 de diciembre de 1958. D.O. No.29860.
- Ley 7 de 1991. Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crean el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones. 16 de enero de 1992. D.O. No.39631.
- Ley 1004 de 2005. Por la cual se modifican un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones. 30 de diciembre de 2005. D.O. No.46138.
- Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016. D.O. No.50.101.
- Lombana, M. (09 de febrero de 2022). *"Gran Foro de Zonas Francas: oportunidades de inversión, desarrollo y crecimiento*

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</p>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 12 de 13

- económico*". Recuperado el 3 de 11 de 2022, de <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticia/s/industria/inversiones-de-zonas-francas-acumulan-44-billonos>
- Martínez, E. (18 de marzo de 2022). *Coyuntura actual de las zonas francas*. Zonafrancabogotá. <https://zonafrancabogota.com/noticias/articulo/coyuntura-actual-zonas-francas/>
- Martínez, E. (16 de marzo de 2021). *La Cámara de Zonas Francas de la ANDI destaca las oportunidades que se abren con la expedición del Decreto 278 de Zonas Francas*. ANDI. <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/15909-la-camara-de-zonas-francas-de-la-andi-d>
- Ocampo, J. (18 de agosto de 2022). Proyecto de Ley #118. *Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2022-2023/PL-131S-2022--PL-118C-2022.pdf>
- Restrepo, J. (2019). Un nuevo impulso para las Zonas Francas. *Revista Business Mail* (155), 2-3. Recuperado el 21 de 10 de 2022, de https://issuu.com/amchamcolombia/docs/bm_155_-_zonas_francas
- Rincón, N. (2021). Zonas Francas 4.0: Una apuesta país para la reactivación económica. *Exponotas Digital*, (63), 20-21. <https://www.yumpu.com/es/document/read/65475675/exponotas-no-63>
- Rivera, J. (2018). Conozcan los retos a los que se enfrentan las zonas francas del futuro. Recuperado el 5 de noviembre de 2022 de: <https://grupozfb.com/noticias/articulo/conozca-los-retos-a-los-que-se-enfrentan-las-zonas-francas-del-futuro/#:~:text=Zonas%20Francas%20Inteligentes&text=Las%20Zonas%20Francas%20del%20futuro%20deben%20ser%20eficientes%20y%20tecnol%C3%B3gicas,toda%20Zona%20Franca%20debe%20implementar.>
- Rivera, J. (2019). El futuro de las Zonas Francas basado en 7 retos. Recuperado el 5 de noviembre de 2022 de: <https://grupozfb.com/noticias/articulo/el-futuro-de-las-zonas-francas-basado-en-7-retos/>
- Sedano, D. (Octubre, 2007). Zonas Francas. *Observatorio Legislativo*, (179), 1-4. <http://www.icpcolombia.org/dev/wp-content/uploads/2016/08/2007.10.15-Boleti%CC%81n-79-Zonas-Francas.pdf>
- Zona Franca Metropolitana. (2022). *Zonas Francas: Presente y futuro*. https://img.lalr.co/cms/2022/08/05083023/Infografia-Zonas-Francas-Andi_compressed.pdf
- C.V.**
- Ana María Marín Ochoa:** Estudiante de Administración de Negocios Internacionales, con un Diplomado en Habilidades Estratégicas para Finanzas y Proyectos.

**ARTICULO DEL TRABAJO DE
GRADO**

Código: F-PI-028

Versión: 01

Página 13 de 13